



INFORME ESPECIAL DE LOS CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES SOBRE EL ESTADO DE CAPITALS MÍNIMOS

A los Señores Presidente y Directores de
HSBC Seguros de Retiro (Argentina) S.A.
Domicilio legal: Florida 229 piso 10
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT: 30-64310365-2

Objeto del encargo

Hemos sido contratados por HSBC Seguros de Retiro (Argentina) S.A. (en adelante “la Sociedad”) para emitir un informe especial sobre el “Estado de Capitales Mínimos” al 30 de junio de 2018, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 39.13 de la Resolución General Nro. 38.708 y modificatorias de la Superintendencia de Seguros de la Nación (en adelante “SSN”), en relación con la preparación por parte de la Sociedad de la información requerida por el artículo 30 de dicha Resolución. El Estado mencionado ha sido firmado por nosotros digitalmente para propósitos de identificación solamente y, en adelante, será referido como “la Información objeto del encargo”.

Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de la Información objeto del encargo, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 30 de la Resolución General Nro. 38.708 y modificatorias de la SSN.

Responsabilidad del Contador Público

Nuestra responsabilidad consiste en la emisión del presente informe especial, basado en nuestra tarea profesional, que se detalla en el párrafo siguiente, para cumplir con los requerimientos de la SSN.

Tarea profesional

Nuestra tarea profesional fue desarrollada de conformidad con las normas sobre informes especiales establecidas en la sección VII.C de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante, “RT 37”) y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos necesarios para corroborar el cumplimiento por parte de la Sociedad con las normas establecidas en el artículo 30 de la Resolución General N°38.708 y modificatorias de la SSN. La RT37 exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos nuestra tarea de forma tal que nos permita emitir el presente informe especial. En consecuencia, nuestro trabajo no constituye una auditoría o revisión de estados contables, ni otro encargo de aseguramiento.

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y documentación que nos fueron suministrados por la Sociedad. Nuestra tarea se basó en la premisa que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

*Price Waterhouse & Co. S.R.L., Bouchard 557, piso 8°, C1106ABG - Ciudad de Buenos Aires
T: +(54.11) 4850.6000, F: +(54.11) 4850.6100, www.pwc.com/ar*



Los procedimientos realizados consistieron únicamente en:

- a) cotejar que los datos utilizados para la confección de la Información objeto del encargo surjan de los estados contables de la Sociedad al 30 de junio de 2018, sobre los cuales hemos emitido nuestro informe de auditoría de fecha 10 de agosto de 2018, y papeles de trabajo proporcionados por la Sociedad;
- b) corroborar que la Información objeto del encargo preparada por la Sociedad considere los lineamientos establecidos en el artículo 30 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN.

Manifestación profesional

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el párrafo precedente, informamos que:

- a) los datos utilizados para la confección de la Información objeto del encargo surgen de los estados contables de la Sociedad al 30 de junio de 2018, los cuales se encuentran pendientes de transcripción al libro Inventario y Balances de la Sociedad, sobre los cuales hemos emitido nuestro informe de auditoría de fecha 10 de agosto de 2018, y papeles de trabajo suministrados por la Sociedad;
- b) de las corroboraciones realizadas sobre la Información objeto del encargo, no obtuvimos hallazgos que afecten el cumplimiento por parte de la Sociedad de los requerimientos dispuestos por el artículo N° 30 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN.

Otras cuestiones

Con motivo de lo establecido por la Circular IF-2017-24738469-APN-GE#SSN de fecha 19 de octubre de 2017 en relación con la presentación de estados contables e información complementaria, informamos que el código de barras correspondiente a la información objeto del encargo es 0443201828101310528 (Estado de Capitales mínimos).

Restricción de uso del informe especial

Nuestro informe ha sido preparado exclusivamente para uso de la Dirección de la Sociedad y para su presentación ante la SSN y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de agosto de 2018.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Armando L. Riopedre
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 190 - Folio 190



INFORME ESPECIAL DE LOS CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES SOBRE EL CÁLCULO DE LA COBERTURA DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 20.091 Y MODIFICATORIAS

A los Señores Presidente y Directores de
HSBC Seguros de Retiro (Argentina) S.A.
Domicilio legal: Florida 229 piso 10
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT: 30-64310365-2

Objeto del encargo

Hemos sido contratados por HSBC Seguros de Retiro (Argentina) S.A. (en adelante “la Sociedad”) para emitir un informe especial sobre el “Cálculo de Cobertura (Art. 35° Ley 20.091)” al 30 de junio de 2018, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 39.13 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la Superintendencia de Seguros de la Nación (en adelante “SSN”), en relación con la preparación por parte de la Sociedad de la información requerida por el artículo 35 de dicha Resolución. Dicha información ha sido firmada por nosotros digitalmente para propósitos de identificación solamente y, en adelante, será referida como “la Información objeto del encargo”.

Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de la Información objeto del encargo, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 35 de la Resolución General Nro. 38.708 y modificatorias de la SSN.

Responsabilidad del Contador Público

Nuestra responsabilidad consiste en la emisión del presente informe especial, basado en nuestra tarea profesional, que se detalla en el párrafo siguiente, para cumplir con los requerimientos de la SSN.

Tarea profesional

Nuestra tarea profesional fue desarrollada de conformidad con las normas sobre informes especiales establecidas en la sección VII.C de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante, “RT 37”) y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos necesarios para corroborar el cumplimiento por parte de la Sociedad con las normas establecidas en el artículo 35 de la Resolución General Nro. 38.708 y modificatorias de la SSN. La RT37 exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos nuestra tarea de forma tal que nos permita emitir el presente informe especial. En consecuencia, nuestro trabajo no constituye una auditoría o revisión de estados contables, ni otro encargo de aseguramiento.

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y documentación que nos fueron suministrados por la Sociedad. Nuestra tarea se basó en la premisa que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

*Price Waterhouse & Co. S.R.L., Bouchard 557, piso 8°, C1106ABG - Ciudad de Buenos Aires
T: +(54.11) 4850.6000, F: +(54.11) 4850.6100, www.pwc.com/ar*



Los procedimientos realizados consistieron únicamente en:

- a) cotejar que los datos utilizados para la confección de la Información objeto del encargo surjan de los estados contables de la Sociedad al 30 de junio de 2018, sobre los cuales hemos emitido nuestro informe de auditoría de fecha 10 de agosto de 2018, y papeles de trabajo proporcionados por la Sociedad;
- b) corroborar que la Información objeto del encargo preparada por la Sociedad considere los lineamientos establecidos en el artículo 35 de la Resolución N° 38.708 y modificatorias de la SSN;
- c) corroborar el cumplimiento del Régimen de Custodia de Inversiones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39.10 de la Resolución N° 38.708 y modificatorias de la SSN.

Manifestación profesional

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el párrafo precedente, informamos que:

- a) los datos utilizados para la confección de la Información objeto del encargo surgen de los estados contables de la Sociedad al 30 de junio de 2018, los cuales se encuentran pendientes de transcripción al libro Inventario y Balances de la Sociedad, sobre los cuales hemos emitido nuestro informe de auditoría de fecha 10 de agosto de 2018;
- b) de las corroboraciones realizadas sobre la Información objeto del encargo, no obtuvimos hallazgos que afecten el cumplimiento por parte de la Sociedad de los requerimientos dispuestos por el artículo 35 de la Resolución N° 38.708 y modificatorias de la SSN;
- c) la Sociedad ha dado cumplimiento al Régimen de Custodia de Inversiones establecido por el artículo 39.10 de la Resolución N° 38.708 y modificatorias de la SSN.

Otras cuestiones

Con motivo de lo establecido por la Circular IF-2017-24738469-APN-GE#SSN de fecha 19 de octubre de 2017 en relación con la presentación de estados contables e información complementaria, informamos que el código de barras correspondiente a la información objeto del encargo es 3696274086638621524 (SINENSUP).

Restricción de uso del informe especial

Nuestro informe ha sido preparado exclusivamente para uso de la Dirección de la Sociedad y para su presentación ante la SSN y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de agosto de 2018.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Armando L. Riopedre
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 190 - Folio 190



INFORME ESPECIAL DE LOS CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES SOBRE EL ESTADO DE COBERTURA DE COMPROMISOS EXIGIBLES Y SINIESTROS LIQUIDADOS A PAGAR

A los Señores Presidente y Directores de
HSBC Seguros de Retiro (Argentina) S.A.
Domicilio legal: Florida 229 piso 10
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT: 30-64310365-2

Objeto del encargo

Hemos sido contratados por HSBC Seguros de Retiro (Argentina) S.A. para emitir un informe especial sobre el “Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Siniestros Liquidados a Pagar” al 30 de junio de 2018, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 39.13 de la Resolución General Nro. 38.708 y modificatorias de la Superintendencia de Seguros de la Nación (en adelante “SSN”), en relación con la preparación de la información requerida por el artículo 39.9 de dicha Resolución. El Estado mencionado ha sido firmado por nosotros digitalmente para propósitos de identificación solamente y, en adelante, será referido como “la Información objeto del encargo”.

Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de la Información objeto del encargo, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 39.9 de la Resolución General Nro. 38.708 y modificatorias de la SSN.

Responsabilidad del Contador Público

Nuestra responsabilidad consiste en la emisión del presente informe especial, basado en nuestra tarea profesional, que se detalla en el párrafo siguiente, para cumplir con los requerimientos de la SSN.

Tarea profesional

Nuestra tarea profesional fue desarrollada de conformidad con las normas sobre informes especiales establecidas en la sección VII.C de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante, “RT 37”) y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos necesarios para corroborar el cumplimiento por parte de la Sociedad con las normas establecidas en el artículo 39.9 de la Resolución General Nro. 38.708 y modificatorias de la SSN. La RT 37 exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos nuestra tarea de forma tal que nos permita emitir el presente informe especial. En consecuencia, nuestro trabajo no constituye una auditoría o revisión de estados contables, ni otro encargo de aseguramiento.

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y documentación que nos fueron suministrados por la Sociedad. Nuestra tarea se basó en la premisa que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

*Price Waterhouse & Co. S.R.L., Bouchard 557, piso 8°, C1106ABG - Ciudad de Buenos Aires
T: +(54.11) 4850.6000, F: +(54.11) 4850.6100, www.pwc.com/ar*



Los procedimientos realizados consistieron únicamente en:

- a) cotejar que los datos utilizados para la confección de la Información objeto del encargo surjan de los estados contables de la Sociedad al 30 de junio de 2018, sobre los cuales hemos emitido nuestro informe de auditoría de fecha 10 de agosto de 2018, y papeles de trabajo proporcionados por la Sociedad;
- b) corroborar, sobre bases selectivas, que el importe incluido en el rubro Bancos de la Información objeto del encargo, coincida con los saldos debidamente conciliados de las cuentas bancarias de la Sociedad;
- c) corroborar que las inversiones incluidas en la Información objeto del encargo se ajusten a los requerimientos y límites establecidos en las “Normas sobre Política y Procedimientos de Inversiones” emitidas por la Sociedad en virtud de lo dispuesto por el artículo 35 de la Resolución General N°38.708 y modificatorias de la SSN;
- d) cotejar que las inversiones incluidas en la Información objeto del encargo se ajusten a los requerimientos del artículo 39.9 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN,
- e) constatar, sobre bases selectivas, que los siniestros liquidados a pagar, las deudas con reaseguradores y otros compromisos exigibles cuyos importes se incluyen en la Información objeto del encargo sean exigibles al 30 de junio de 2018, mediante la observación de documentación de respaldo y papeles de trabajo suministrados por la Sociedad;
- f) corroborar, sobre bases selectivas, los pagos efectuados por la Sociedad con posterioridad al 30 de junio de 2018, a fin de detectar otros pasivos exigibles a esa fecha que deban ser incluidos en la Información objeto del encargo;
- g) corroborar que los préstamos garantizados se informen globalmente como valores no computables.

Manifestación profesional

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el párrafo precedente, informamos que:

- a) los datos utilizados para la confección de la Información objeto del encargo surgen de los estados contables de la Sociedad al 30 de junio de 2018, los cuales se encuentran pendientes de transcripción al libro Inventario y Balances de la Sociedad, sobre los cuales hemos emitido nuestro informe de auditoría de fecha 10 de agosto de 2018 y papeles de trabajo proporcionados por la Sociedad;
- b) de las corroboraciones realizadas sobre la Información objeto del encargo, no obtuvimos hallazgos que afecten el cumplimiento por parte de la Sociedad de lo dispuesto por el artículo 39.9 de la Resolución General Nro. 38.708 y modificatorias de la SSN.



Otras cuestiones

Con motivo de lo establecido por la Circular IF-2017-24738469-APN-GE#SSN de fecha 19 de octubre de 2017 en relación con la presentación de estados contables e información complementaria, informamos que el código de barras correspondiente a la información objeto del encargo es 3696274986638621524 (SINENSUP).

Restricción de uso del informe especial

Nuestro informe ha sido preparado exclusivamente para uso de la Dirección de la Sociedad y para su presentación ante la SSN y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de agosto de 2018.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Armando L. Riopedre
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 190 - Folio 190



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Presidente y Directores de
HSBC Seguros de Retiro (Argentina) S.A.
Domicilio legal: Florida 229 piso 10
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT: 30-64310365-2

Informe sobre los estados contables

Hemos auditado los estados contables adjuntos de HSBC Seguros de Retiro (Argentina) S.A. (en adelante “la Sociedad”) que comprenden el balance general al 30 de junio de 2018, los correspondientes estados de resultados y de evolución del patrimonio neto, por el ejercicio económico finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas y los anexos que los complementan.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2017, son parte integrante de los estados contables auditados mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados contables.

Responsabilidad de la Dirección

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con el marco contable establecido por la Superintendencia de Seguros de la Nación (en adelante “SSN”). Asimismo, el Directorio es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con las normas argentinas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y con lo requerido por los “Procedimientos mínimos de Auditoría Contable” emitidos por la SSN. Dichas normas, exigen que cumplamos con los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados contables se encuentran libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y otra información presentada en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración del riesgo de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor debe tener en consideración el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados, en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también comprende una evaluación de la adecuación de las políticas contables

*Price Waterhouse & Co. S.R.L., Bouchard 557, piso 8°, C1106ABG - Ciudad de Buenos Aires
T: +(54.11) 4850.6000, F: +(54.11) 4850.6100, www.pwc.com/ar*



aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la Sociedad y de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de HSBC Seguros de Retiro (Argentina) S.A. al 30 de junio de 2018, así como sus resultados y la evolución del patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables de la SSN.

Párrafo de énfasis

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en la Nota 2, en la cual se describe que los estados contables adjuntos han sido preparados de conformidad con el marco contable establecido por la SSN. Dichas normas difieren, en ciertos aspectos, de las normas contables profesionales argentinas vigentes. En la mencionada nota, la Sociedad ha identificado y cuantificado el efecto sobre los estados contables derivado de los diferentes criterios de valuación y exposición.

Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- a) los estados contables de HSBC Seguros de Retiro (Argentina) S.A. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con el plan de cuentas establecido por la Superintendencia de Seguros de la Nación, excepto en cuanto a la transcripción del libro Inventario y Balances, el cual a la fecha aún no ha sido transcrito. Con respecto a los registros contables que utilizan el sistema de medios ópticos, los mismos son llevados en sus aspectos formales de conformidad con la Resolución N° 38.708 y modificatorias de la Superintendencia de Seguros de la Nación, manteniendo las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron autorizados, utilizando soportes ópticos no regrabables y de conformidad con el artículo 37.7.4. de la mencionada Resolución. A la fecha se encuentra pendiente la ejecución de los correspondientes algoritmos de seguridad que surgen del software MD 5 para el mes de junio de 2018 respecto de los asientos de diario para dicho mes y la transcripción de la serie resultante al libro Inventario y Balance. A la fecha de emisión de los estados contables adjuntos, la Sociedad ha efectuado la presentación correspondiente al artículo 335 – I de la Resolución General 7/2015 de IGJ, sobre los estados contables al 30 de junio de 2017, quedando pendiente de aprobación dicho trámite por parte de IGJ;
- b) con motivo de lo establecido por la Circular IF-2017-24738469-APN-GE#SSN de fecha 19 de octubre de 2017 en relación con la presentación de estados contables e información complementaria, informamos que el código de barras correspondiente a la información objeto del encargo es 3696274986638621524 (SINENSUP). Dicha información se encuentra firmada digitalmente a efectos de su identificación;



- c) la Sociedad presenta superávit en el “Cálculo de la cobertura del artículo 35 de la Ley 20.091 y modificatorias”, sobre el cual emitimos nuestro informe especial de fecha 10 de agosto de 2018;
- d) la Sociedad presenta superávit en su “Estado de Capitales Mínimos”, sobre el cual emitimos nuestro informe especial de fecha 10 de agosto de 2018;
- e) hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo para la Sociedad previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- f) al 30 de junio de 2018 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de HSBC Seguros de Retiro (Argentina) S.A. que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a \$ 210.463, no siendo exigible a dicha fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de agosto de 2018.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A.T°1 – F°17
Armando L. Riopedre
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 190 - Folio 190

HSBC Seguros de Retiro (Argentina) S.A.

Carta de Control Interno

Junio de 2018



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de agosto de 2018

CARTA DE CONTROL INTERNO

Señores Presidente y Directores de
HSBC Seguros de Retiro (Argentina) S.A.
Domicilio legal: Florida 229 piso 10
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C.U.I.T.: 30-64310365-2

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo requerido por la Resolución Técnica Número 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas, durante nuestro examen de auditoría de los estados contables de HSBC Seguros de Retiro (Argentina) S.A. (en adelante “la Sociedad”) correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018 hemos tenido en cuenta el sistema de control interno vigente en la Sociedad, no para efectuar una evaluación del mismo, sino para determinar los procedimientos de auditoría a realizar para la emisión de nuestra opinión profesional sobre los estados contables mencionados.

De nuestra auditoría han surgido recomendaciones que involucran el control interno y su operación, que si bien no afectaron nuestra opinión profesional hemos considerado oportuno informarlas al Directorio para su conocimiento o acción futura.

Por lo expuesto, las recomendaciones contenidas en este informe no necesariamente revelan todos aquellos comentarios o situaciones que un estudio específico podría revelar.

En el anexo adjunto se detallan las recomendaciones que surgieron de nuestro trabajo. Otras recomendaciones de menor importancia fueron formuladas a la Sociedad durante el curso de nuestra tarea. Entendemos que la adopción de las recomendaciones que efectuamos contribuirá, a través del perfeccionamiento de los procedimientos existentes, a salvaguardar en forma más efectiva el patrimonio de la Sociedad y, a la vez, mejorar la eficiencia administrativa.

En relación a lo dispuesto por el Anexo del punto 37.1.4 de la Resolución N° 38.708 de la Superintendencia de Seguros de la Nación (“SSN”) sobre el grado de cumplimiento del Programa Anual de Control Interno, a la fecha de finalización de nuestro trabajo, se han realizado las pruebas de cumplimiento establecidas en dicho Programa para el ejercicio comprendido entre el 1° de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018. De la revisión efectuada no surgen observaciones significativas que deban ser mencionadas.

*Price Waterhouse & Co. S.R.L., Bouchard 557, piso 8°, C1106ABG - Ciudad de Buenos Aires
T: +(54.11) 4850.6000, F: +(54.11) 4850.6100, www.pwc.com/ar*



La presente carta se emite para uso exclusivo de la Sociedad, para su presentación a la SSN, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Quedamos a vuestra disposición para cualquier aclaración que estime necesaria y aprovechamos para saludar a Uds. muy atentamente.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17
Armando L. Riopedre
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 190 - Folio 190

HSBC Seguros de Retiro (Argentina) S.A.
Carta de Control Interno 30.06.18

INDICE

Recomendaciones del ejercicio 2017/2018	3
1- Saldos pendientes de pago RVP	4

Inicialado a efectos de su identificación

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Recomendaciones del ejercicio 2017/2018

Inicialado a efectos de su identificación

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

HSBC Seguros de Retiro (Argentina) S.A.
Carta de Control Interno 30.06.18

1- Saldos pendientes de pago RVP

Situación

Existen saldos por Rentas Vitalicia Previsional pendientes de pago de antigua data. Se detectaron casos con más de un año de permanencia en el inventario. Adicionalmente, se observó la falta de formalización de un procedimiento para la conciliación de este inventario.

Implicancias

La existencia de saldos de antigua data y la falta de un procedimiento formal para su conciliación podría generar errores en los saldos acumulados del inventario a cada cierre.

Recomendación

Implementar un procedimiento formal de conciliación de estos saldos en forma periódica.

Comentarios de la Gerencia

Se está trabajando sobre un procedimiento de conciliación del inventario. Actualmente se efectúa la conciliación en forma manual, y se pidió al proveedor del sistema Watson las modificaciones pertinentes para evitar efectuar la conciliación manual de estos saldos.

Inicialado a efectos de su identificación

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráf. con Firma Conjunta TAD

Número:

Referencia: Informe Auditores

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.